



"Año del Bicentenario el Perú: 200 años de independencia"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 164 -2021-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 15 SEP 2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 344-2021-GR-CUSCO-PM-DE/DSR emitida por la Dirección de Sistema de Riego, por medio del cual solicita la designación y rotación del actual residente de obra, para el proyecto: "Instalación de presa de Huanutuyo – Suytucocha y Sistema de Riego por Aspersión en las comunidades de Hanocca y Taypitunga – Distrito de Layo – Provincia de Canas – Departamento de Cusco", a cargo del Ing. Julio Víctor Valer Abarca al cargo funcional de Asistente Técnico de Obra, a su vez designar en dicho cargo al Ing. Alfredo Rivera Villanueva y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, recursos por operaciones oficiales de crédito, Canon y sobre canon y con fondos proveniente de Convenios suscrito con gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 996-2015-GR CUSCO/GR, de 09 de octubre del 2015, el Gobierno Regional de Cusco, aprobó el Manual de Operaciones del proyecto Especial Regional PLAN MERISS, en cuyo artículo 12, inciso e), establece como funciones específicas de la Alta Dirección, designar y/o remover a los titulares de los cargos de confianza, así como autorizar la contratación o cese del personal, bajo cualquier modalidad de contratación;

Que, el Manual de Operaciones es un documento técnico normativo de gestión, que establece y regula la naturaleza, jurisdicción, líneas de interrelación, base legal, visión, misión, objetivos, atribuciones, funciones, régimen legal y económicos, y la estructura orgánica del PLAN MERISS;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el Informe Técnico N° 373-2018-SERVIR/GPGSC de fecha 12 de marzo del 2018, resalta que en el régimen del Decreto Legislativo N° 728 la figura de desplazamiento no cuenta con una regulación especial; sin embargo, la posibilidad de desplazar físicamente a un servidor, para desempeñar iguales o diferentes funciones en la misma entidad o en distinto lugar geográfico, emerge del poder de dirección que ostenta la entidad respecto del servidor en el cumplimiento de las funciones encomendadas, lo que le permite organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales y, en ese entendido, variar algunas condiciones de la prestación de servicios;

Que, a su vez, señala que a conveniencia de que cada institución con personal sujeto al régimen de la actividad privada, cuente con instrumentos internos que normen la manera y condiciones en que se hacen efectivos las acciones de desplazamiento, a efectos de ordenar su gestión administrativa y proibir cualquier arbitrariedad que se pudiera alegar en la ejecución de dichas acciones, en consecuencia, la acción de desplazamiento debe estar contenida en directivas o lineamientos que previamente hayan aprobado las instituciones, debe respetarse las condiciones contractuales esenciales de los servidores involucrados como la remuneración y categoría, según lo previsto en las disposiciones que son propias de su régimen;



Que, en ese contexto, el artículo 43° del Reglamento Interno de Trabajadores del Plan MERISS aprobado por Resolución Directoral N° 013-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE de fecha 13 de febrero del 2020 establece que la rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación del/la trabajador/a al interior de la institución para asignarle funciones según las necesidades de servicio, su formación, capacitación y experiencia laboral, respetando el nivel remunerativo alcanzado y reconocido, asimismo indica que dicho desplazamiento de efectúa por decisión de la Autoridad Administrativa y en caso sea en distinto lugar geográfico deberá formalizarse mediante Resolución Directoral;

Que, en consecuencia, la sugerencia propuesta por la Dirección de Sistema de Riego sobre la rotación del supervisor de obra Ing. Julio Víctor Valer Abarca responden básicamente a criterios de evaluación técnica y de gestión administrativa sobre el cumplimiento de las metas programadas según calendario y lo realmente ejecutado hasta la fecha reportada, los mismos que no reflejan coherencia respecto al gasto financiero actual del Proyecto en mención. Asimismo, indicar que, ante el desplazamiento del profesional, se hace necesario cubrir dicha plaza con un nuevo responsable de la residencia de la obra en cuestión, por lo que se propone designar al Ing. Alfredo Rivera Villanueva, a fin de cumplir con las expectativas proyectadas y mejorar el desempeño de gestión técnica y administrativa, teniendo en cuenta los bajos rendimientos y el desbalance evidente entre las valorizaciones físicas y financieras reportadas hasta la fecha;

Que, conforme a las facultades otorgadas por las normas antes descritas, la Dirección Ejecutiva del Plan MERISS, dispone la proyección del acto resolutivo en atención a lo solicitado por la Dirección de Sistema de Riego mediante Hoja de Trámite N° 2124 de fecha 27 de agosto del 2021;

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0242-2021-GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR las funciones de RESIDENTE DE OBRA del “Proyecto Instalación de Presa de Huanutuyo – Suytucocha y Sistema de Riego por Aspersión en las comunidades de Hanocca - Taypitunga – Distrito de Layo – Provincia de Canas – Departamento de Cusco”, al Ing. Alfredo Rivera Villanueva, a partir del 15 de setiembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a las instancias correspondientes del Plan MERISS el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO. – RECOMENDAR al profesional designado, observar y cumplir las disposiciones legales y técnicas en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Plan MERISS (www.meriss.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MGT. ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

- Dirección de Sistemas de Riego.
- Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
- Dirección Administración.
- Dirección de Planificación y Ppt.
- Asesoría Legal.
- Recursos Humanos.
- Archivo.



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 14 SEP 2021

Nº: 2260

DOCUMENTO: Informe N° 493-2021-GRUUSCO-PT-DE/OL
ASUNTO: Designación y rotación de residente de obra

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		04	

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/Certificado
5. Devolver Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar Respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su Conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

Observaciones:

BD N° 164
BD N° 165



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

[Signature]
Vgt. Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
DIRECTOR EJECUTIVO

005

Trabajemos
con
Integridad

www.meriss.gob.pe

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 493-2021-GR CUSCO-PM-DE/AL.

A : Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
Director Ejecutivo del PLAN MERISS

ASUNTO : Designación y rotación de residente de obra

REFERENCIA : Informe N° 344-2021-GR-CUSCO-PM-DE/DSR

FECHA : Cusco, 01 de setiembre del 2021.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA	
Fecha:	14 SEP 2021
Hora:	10:30 N 2260
Folios:	64 Firma: [Firma]

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A fin de emitir opinión legal respecto a la solicitud de designación y rotación propuesto por la Dirección de Sistema de Riego, para tal efecto informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con el documento de la referencia, la Dirección de Sistema de Riego solicita la rotación del actual residente de obra, para el proyecto: "Instalación de presa de Huanutuyo – Suytucocha y Sistema de Riego por Aspersión en las comunidades de Hanocca y Taypitunga – Distrito de Layo – Provincia de Canas", a cargo del Ing. Julio Victor Valer Abarca al cargo funcional de Asistente Técnico de Obra, a su vez designar en dicho cargo al Ing. Alfredo Rivera Villanueva.

II. ANÁLISIS

- 2.1. Al respecto, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el Informe Técnico N° 373-2018-SERVIR/GPGSC de fecha 12 de marzo del 2018, resalta que en el régimen del Decreto Legislativo N° 728 la figura del desplazamiento no cuenta con una regulación especial; sin embargo, la posibilidad de desplazar físicamente a un servidor, para desempeñar iguales o diferentes funciones en la misma entidad o en distinto lugar geográfico, emerge del poder de dirección que ostenta la entidad respecto del servidor en el cumplimiento de las funciones encomendadas, lo que le permite organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales y, en ese entendido, variar algunas condiciones de la prestación de servicios.
- 2.2. A su vez, señala que a conveniencia de que cada institución con personal sujeto al régimen de la actividad privada, cuente con instrumentos internos que normen la manera y condiciones en que se hacen efectivos las acciones de desplazamiento, a efectos de ordenar su gestión administrativa y proscribir cualquier arbitrariedad que se pudiera alegar en la ejecución de dichas acciones, en consecuencia, la acción de desplazamiento debe estar contenida en directivas o lineamientos que previamente hayan aprobado las instituciones, debe respetarse las condiciones contractuales esenciales de los servidores involucrados como la remuneración y categoría, según lo previsto en las disposiciones que son propias de su régimen;
- 2.3. En ese contexto, el artículo 43° del Reglamento Interno de Trabajadores del Plan MERISS aprobado por Resolución Directoral N° 013-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE de fecha 13 de febrero



del 2020 establece que la rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación del/la trabajador/a al interior de la institución para asignarle funciones según las necesidades de servicio, su formación, capacitación y experiencia laboral, respetando el nivel remunerativo alcanzado y reconocido, asimismo indica que dicho desplazamiento de efectúa por decisión de la Autoridad Administrativa y en caso sea en distinto lugar geográfico deberá formalizarse mediante Resolución Directoral.

- 2.4. En consecuencia, la sugerencia propuesta por la Dirección de Sistema de Riego sobre la rotación del supervisor de obra Ing. Julio Victor Valer Abarca responden básicamente a criterios de evaluación técnica y de gestión administrativa sobre el cumplimiento de las metas programadas según calendario y lo realmente ejecutado hasta la fecha reportada, los mismos que no reflejan coherencia respecto al gasto financiero actual del Proyecto en mención. Asimismo, indicar que, ante el desplazamiento del profesional, se hace necesario cubrir dicha plaza con un nuevo responsable de la residencia de la obra en cuestión, por lo que se propone designar al Ing. Alfredo Rivera Villanueva, a fin de cumplir con las expectativas proyectadas y mejorar el desempeño de gestión técnica y administrativa, teniendo en cuenta los bajos rendimientos y el desbalance evidente entre las valorizaciones físicas y financieras reportadas hasta la fecha.

III. OPINIÓN

En ese sentido, esta Oficina de Asesoría Legal, opina:

- Procedente la rotación del Ing. Julio Victor Valer Abarca al cargo funcional de Asistente Técnico de Obra del proyecto: “Instalación de presa de Huanutuyo – Suytucocha y Sistema de Riego por Aspersión en las comunidades de Hanocca y Taypitunga – Distrito de Layo – Provincia de Canas”
- Procedente la designación del Ing. Alfredo Rivera Villanueva al cargo de residente de obra del proyecto: “Instalación de presa de Huanutuyo – Suytucocha y Sistema de Riego por Aspersión en las comunidades de Hanocca y Taypitunga – Distrito de Layo – Provincia de Canas”.
- Se adjunta la proyección de las resoluciones de rotación y designación respectivamente.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines correspondientes.

Atentamente. -



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Ing. Jesus Duff Acuña Gonzáles
ASESOR LEGAL (e)
ICAC. 3588

AL / JDAG.
rejm

📁 Archivo

0 003



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 27 AGO 2021

Nº: 2274

DOCUMENTO: Informe N° 344-2021-GR/CUSCO-PR-DE-DJR

ASUNTO: Designación y rotación de residente de obra

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesorio Legal</u>		<u>01</u>	
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER-PLAN MERISS INKA ASESORIA LEGAL			
Fecha: <u>31 AGO 2021</u> Hora: <u>12:52</u>			

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones: ASESORIA LEGAL

Pase a: Dr. a Dora

Para:

<input checked="" type="checkbox"/> 1. Para su atención	<input type="checkbox"/> 5. Opinión y Recomendación
<input type="checkbox"/> 2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/> 7. Su Conocimiento
<input type="checkbox"/> 3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/> 8. Revisión y Trámite
<input type="checkbox"/> 4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/> 9. Archivar
<input type="checkbox"/> 5. Informar	<input type="checkbox"/> 10. Otros

Observaciones: Trabajamos con integridad

ASESORIA LEGAL
 PLAN MERISS INKA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS



Mgt. Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
 DIRECTOR EJECUTIVO

0652

www.meriss.gob.pe



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 344-2021-GR-CUSCO-PM-DE/DSR

A : ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES
Director Ejecutivo – Plan MERISS

DE : ING. IVÁN LUIS ALARCÓN MANINI
Director de Sistema de Riego – Plan MERISS

ASUNTO : DESIGNACION Y ROTACIÓN DE RESIDENTE DE OBRA

REFERENCIA : DIRECTIVA N°001-2020-GR-CUSCO-PERPM

FECHA : CUSCO, 27 DE AGOSTO DEL 2021

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	27 AGO 2021
Hora:	8:51 N
Folios:	04
Firma:	

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de comunicar respecto a la propuesta y opinión favorable de designación y rotación de Residente de Obra, para el Proyecto: "INSTALACION DE PRESAS HUANUTUYO - SUYTUCOCHA Y SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSION EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA – DISTRITO DE LAYO – PROVINCIA DE CANAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO," CÓDIGO ÚNICO 2284251 SNIP 220763, propuesta que se ampara bajo el Instrumento Normativo Institucional vigente: DIRECTIVA N°001-2020-GR-CUSCO-PERPM; aprobado con Resolución Directoral N° 019-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE; ARTICULO 9° Residente de obra; INSISO 9.5 inherentes al cambio de Residentes según opinión favorable.

Dicha propuesta responde básicamente a criterios de evaluación técnica y de gestión administrativa sobre el cumplimiento de las metas programadas según calendario vs lo realmente ejecutado hasta la fecha reportada, los mismos que no reflejan coherencia respecto al gasto financiero actual del Proyecto en mención.

Al respecto, el suscrito propone la rotación del actual Residente de Obra Ing. Julio Víctor Valer Abarca, al cargo funcional de Asistente Técnico de Obra; y propone designar como nuevo responsable de la Residencia de obra al Ing. Alfredo Rivera Villanueva, quien se hará cargo como Residente de obra, a partir del 15 de setiembre del presente año; todo ello con el fin de cumplir con las expectativas proyectadas y mejorar el desempeño de gestión técnica y administrativa, teniendo en cuenta los bajos rendimientos, y el desbalance evidente entre las valoraciones físicas y financieras reportadas hasta la fecha.

Es cuanto informo a usted, para los trámites y fines consiguientes.

Atentamente. -

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Ing. Ivan Luis Alarcón Manini
DIRECTOR DE SISTEMA DE RIEGO
CIP. 58322

IAM/emm
Cc Archivo